



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS (TOLEDO), EL DIA 10 DE MAYO DE 2.019.

[illegible]

En Ciruelos (Toledo), a 10 de Mayo de dos mil diecinueve.

Siendo las 20:30 horas y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. que a continuación se expresan, todos ellos miembros de este Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Pleno Municipal.

ALCALDE PRESIDENTE::

D. ANTONIO TELLEZ-MONTIEL. (PP)

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a JULIA AGUIRRE JIMENEZ (PP)
D. HORACIO MORA ORTIZ. (PSOE)
D. LUIS A. MARTINEZ LOPEZ. (PSOE)

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

D. OSCAR MUÑOZ MARTIN. (PP)
D. RAUL VAQUERO VILLARRASO. (PSOE)

SECRETARIO INTERVENTOR:

D. JOSE M. ESTEBAN MAYOR.

Una vez constituido válidamente el Pleno Municipal en primera convocatoria por haber asistido un número legal de miembros superior al tercio del número legal de miembros que componen el Pleno Municipal, todo ello en aplicación del artículo 90 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se pasó al estudio del primer punto del orden del día:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30/04/2019:

Visto el borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 30 de Abril de 2019. Al no ser necesario proceder a su



lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por **unanimidad** de los asistentes el Acta de la mencionada sesión.

2º.- EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CREDITO:

2.1 Visto el informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de fecha 17/04/2019, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento extrajudicial de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta con los votos a favor de los Concejales del PP (2 votos) y la abstención de los Concejales del PSOE (2 votos) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de los créditos que se relacionan, por importe de 18.348,14 €, correspondientes a ejercicios anteriores y tramitar de manera paralela un expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

EJERCICIO	APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2018	932. 22708	Servicios de Recaudación a Favor de la entidad	5.417,27
2018	1621. 2270001	Servicio de Recogida de Basura	2.303,13
2018	011. 91301	Ptmo. Eurocaja Rural, C. Consist.	139,47
2018	920. 13100	P. Laboral Temporal. Retribuciones	10.488,27
TOTAL:			18.348,14

SEGUNDO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

2.2 Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la



liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía-Presidentencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 23/04/2019, se emitió Memoria del Alcalde-Presidente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23/04/2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23/04/2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, adopta con los votos a favor del PP (2 votos) y la abstención de los Concejales del PSOE (2 votos) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente número 48/2019 de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
932. 22708	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad	5.417,27
1621. 2279900	Servicio de Recogida de Basura	2.303,13
011. 91303	Amortización de Préstamo con Eurocaja Rural	139,47
920. 13100	Personal Laboral temporal. Retribuciones	10.488,27
TOTAL GASTOS:		18.348,14

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	18.348,14
TOTAL INGRESOS:		18.348,14



2005	115	Imp. Vehículos T. Mecánica	-367,20
2006	112	IBI Rústica	-28,22
2006	113	IBI Urbana	-38,94
2006	115	Imp. Vehículos T Mecánica	-134,27
2007	113	IBI Urbana	-184,89
2007	115	Imp. Vehículos T. Mecánica	-247,59
2008	112	IBI Rústica	-14,97
2008	113	IBI Urbana	-196,08
2008	115	Imp. Vehículos T. Mecánica	-475,95
2009	112	IBI Rústica	-14,41
2009	113	IBI Urbana	-648,95
2009	115	Imp. Vehículos de T. Mecánica	-575,03
2009	11500	Imp. Vehículos de T. Mecánica	-98,60
2010	112	IBI Rústica	-115,43
2010	113	IBI Urbana	-2.057,77
2010	115	Imp. Vehículos T. Mecánica	-186,46
2011	112	IBI Rústica	-410,59
2011	113	IBI Urbana	-5.411,54
2011	115	Imp. Vehículos T. Mecánica	+906,41
2011	335	Instalación de Terraza	-90,00
2011	34201	Cursos	-158,00
2011	54901	Quiosco	-98,09
2012	112	IBI Rústica	-48,51
2012	113	IBI Urbana	-876,35
2012	115	Imp. Vehículos T. Mecánica	-473,58
TOTAL:			12.100,40

Tras detenido examen y debate del asunto, el Pleno municipal con los votos a favor de los Concejales del PP (2 votos) y la abstención de los Concejales del PSOE (2 votos), acuerda aprobar la modificación de saldos de ejercicios cerrados antes relacionada.

4º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento dio lectura del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12/03/2019 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del año 2018.

El Sr. Alcalde comenta que la retirada del canon que venía abonando al Ayuntamiento LAFARGE CEMENTOS ha perjudicado gravemente el equilibrio presupuestario por lo que será necesario aprobar un plan económico financiero para volver al equilibrio presupuestario. El Ayuntamiento ya lleva varios años confeccionando el Presupuesto con recaudación efectiva y no por Padrón,



además en el Presupuesto del año 2019 ya se ha tenido en cuenta la disminución del ingreso de LAFARGE CEMENTOS.

D. Horacio Mora Ortiz dice que ya se ha mantenido un primer contacto con representantes de LAFARGE CEMENTOS pero será necesario mantener más reuniones para intentar no perder el ingreso del canon. Según vayan avanzando las conversaciones se verá qué medidas se adoptan por parte del Ayuntamiento. De cualquier forma el Ayuntamiento no debe de poner las cosas fáciles a la cementera ya que en estos momentos la única cantera que tienen en la zona es la de Ciruelos.

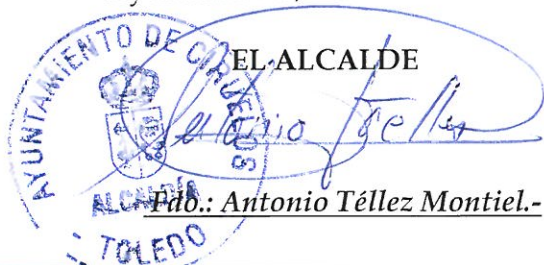
La Corporación municipal se da por enterada del contenido del Decreto.

5º.- APROBACION DEL MODELO DE DECLARACION SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD, SOBRE ACTIVIDADES Y DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES A UTILIZAR POR LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO:

El próximo día 26 de mayo de 2019 se celebrarán Elecciones al Parlamento Europeo, Locales y Autonómicas y el día 15 de junio de 2019 se celebrará la Sesión constitutiva del Ayuntamiento. Según dispone la legislación vigente los Concejales electos, antes de la toma de posesión del cargo de Concejál, deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades.

A los efectos de poder cumplir con dicha obligación, el Pleno municipal tras detenido examen y debate del asunto, por **unanimidad** de todos los asistentes, que representan la mayoría de los miembros que componen la Corporación municipal, ACUERDA aprobar el modelo de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades. El modelo a utilizar será el publicado por espublico que queda incorporado al expediente municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 21:20 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; DOY FE.



Fdo.: Antonio Téllez Montiel.-

